

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el escrito que antecede, el Despacho Dispone:

Se ordena requerir a la empresa GESTIÓN CAPITAL S.A.S, a fin de que informe el trámite impartido al Oficio No. 21-1160 que data del 15 de diciembre de 2021, por medio del cual se le comunicó la medida de embargo del 50% de los salarios y prestaciones sociales que perciba la demandada Heidy Azucena Lozano Mejía, habida cuenta que a la fecha no ha llegado respuesta alguna, pese haber sido recibido en sus instalaciones desde el 4 de febrero de 2022.

Así mismo se previene al pagador para que proceda a poner los dineros retenidos a la demandada a Disposición del Juzgado, advirtiéndole que la inobservancia de la orden impartida por el Juez, en todos los casos previstos en el artículo 593 del Código General del Proceso, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales.

Por secretaría líbrese el oficio correspondiente.

Notifíquese y cúmplase,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 23 de Enero de 2023 a
las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por
anotación en el estado número 01.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **156ebcc28fea54017515e32efa97d7275e7417a64d03341c1529c0dab36dc775**

Documento generado en 20/01/2023 04:17:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>